GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 548-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2589020 y Reg. Exp. N° 1903055, el Informe N° 065-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 069-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Informe N° 214-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe Técnico N° 02-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta de cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26 de la citada norma;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; tiene entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y por la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH: Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, que establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, la citada Directiva define al Manual de Clasificación de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, son responsabilidades de: El (la) titular de la entidad, aprobar el MCC y sus modificaciones, según dispone la directiva; la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, elaborar la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga sus veces, de emitir opinión sobre la propuesta del MCC en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente;

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva menciona que, la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2023

orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 6.1.7. de la Directiva menciona que, la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad;

Que, asimismo, el numeral 6.1.10. de la Directiva señala que, las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en sus numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9;

Que, a su vez, el numeral 6.1.11 de la Directiva señala que, las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; y, señala en su Segunda Disposición Complementaria Final, que las entidades públicas, cuando corresponda, formulan o adecúan, de manera gradual, sus instrumentos de gestión en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del CAP Provisional o el CPE y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG.HVCAGGR, de fecha 27 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de octubre del 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, modificado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, de fecha de recepción 07 de marzo del 2023, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2023

sustenta y solicita la modificación de los requisitos de la formación académica de 13 cargos de confianza en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), los cuales han sido elaborados conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2023/GOB.REG.HVCAGGR, de fecha 27 de febrero del 2023, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2023 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 015-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, de fecha 08 de marzo del 2023, del Especialista en Racionalización IV, luego de la revisión y análisis efectuado a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), menciona que ha verificado los requisitos mínimos de los cargos de funcionarios públicos de libre designación y remoción del mismo modo de los directivos de libre designación y remoción aprobados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR y en concordancia con la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. Agrega que, la presente modificación considera 13 cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, siendo los siguientes: 1) Director/a Regional de Comercio, Turismo y Artesanía, 2) Director/a Regional de Energía y Minas, 3) Director/a Regional de producción, 4) Gerente/a Regional de Desarrollo Social, 5) Sub Gerente/a de la Juventud, Cultura y Deporte, 6) Sub Gerente/a de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, 7) Sub Gerente/a de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, 8) Sub Gerente/a de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, 9) Sub Gerente/a de Estudios, 10) Sub Gerente/a de Estudios de Pre Inversión, 11) Sub Gerente/a de Programación Multianual de Inversiones, 12) Sub Gerente/a de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación y, 13) Director/a de Cooperación Técnica Internacional; por lo tanto, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y acorde con el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2019-PCM, corresponde aprobar la modificación de los requisitos de la formación académica de 13 cargos de confianza en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- APROBAR la modificación del **Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno Regional de**

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 MAR 2023

Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 404-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 12 de octubre del 2022 y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 484-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de diciembre del 2022, que corresponde a trece (13) cargos estructurales, cuyas fichas técnicas como anexo en trece (13) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme